

República de Colombia



Libertad y Orden

Revisó: VMP

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO****DECRETO NÚMERO 2590 DE****19 JUL 2010**

Por el cual se nombra unos miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 80 del Decreto Ley 410 de 1971 y el Decreto 898 de 2002

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Código de Comercio, el Gobierno Nacional estará representado en las Juntas Directivas de las Cámaras de Comercio hasta una tercera parte de cada Junta.

Que el artículo 12 del Decreto 898 del 2002, establece que las Juntas de las Cámaras de Comercio se integrarán teniendo en cuenta el número de comerciantes con matrícula vigente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al que se realice la elección, de la siguiente manera:

- 1 - Las Cámaras de Comercio que tengan hasta 15.000 comerciantes, seis (6) miembros principales y seis (6) suplentes personales.
- 2- Las Cámaras de Comercio con más de 15.000 comerciantes y hasta 30.000 comerciantes, nueve (9) miembros principales y nueve (9) miembros suplentes personales.
- 3- Las Cámaras de Comercio con más de 30.000 comerciantes, doce (12) miembros principales y doce (12) miembros suplentes personales.

Que de conformidad con las normas citadas y según cuadro suministrado por la Superintendencia de Industria y Comercio, la Representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá, corresponde a un total de cuatro (4) miembros principales y cuatro (4) miembros suplentes.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Nómbrase al doctor **CARLOS ANTONIO ESPINOSA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.160.647 de Bogotá, como Miembro Principal en representación del Gobierno Nacional en la Junta de la Cámara de Comercio de Bogotá, en reemplazo del doctor Oswaldo Acevedo Gómez.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Nómbrase al doctor **ALBERTO ESPINOSA LOPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.178.079 de Bogotá, como miembro suplente del doctor Carlos Antonio Espinosa Soto, en reemplazo del doctor Jorge Mario Eastman en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Nómbrase a la doctora **ANNE LAURENCE PANERO OWEN**, identificada con la cédula de ciudadanía número 17.070.473 de Bogotá, como miembro suplente del doctor Enrique Vargas Lleras en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Continuación del Decreto por el cual se nombran unos miembros en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá

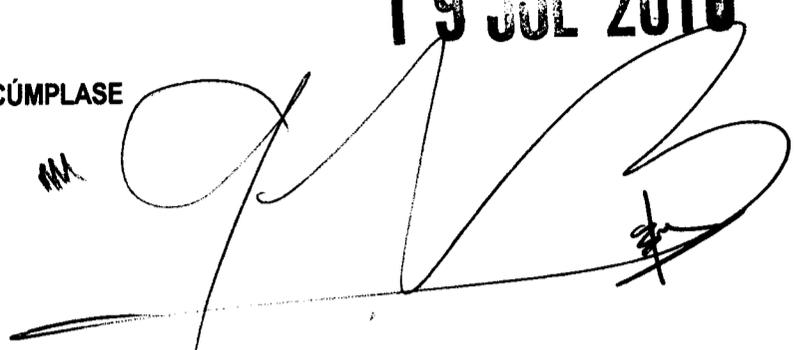
**ARTÍCULO CUARTO.-** Nómbrase al doctor **JAIME BUENO MIRANDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.159.594 de Bogotá, como miembro suplente del doctor Guillermo Botero Nieto, en representación del Gobierno Nacional en la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Bogotá.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los nuevos directivos nombrados, deberán posesionarse ante la Junta Directiva de la respectiva Cámara de Comercio.

19 JUL 2010

**PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los



**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**



**LUIS GUILLERMO PLATA PAEZ**